

ROCLIVE, S. A.

Acuerdos de transformación en sociedad de responsabilidad limitada y cambio de domicilio

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido Ley Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Roclive, Sociedad Anónima», celebrada el 11 de diciembre de 2001, en el domicilio social, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación «Roclive, Sociedad Limitada»;

2. El traslado de domicilio social a Barcelona, calle Pasaje Llovera, número 4, habiéndose modificado el artículo estatutario correspondiente.

Barcelona, 19 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.675.

1.ª 21-3-2002

SAVOY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**JARALES AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Savoy, Sociedad Anónima» y «Jarales Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 30 de enero de 2002, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Savoy, Sociedad Anónima» absorbe a la mercantil «Jarales Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por esta compañía en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Jaén, con fecha 18 de enero de 2002. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Jaén, 30 de enero de 2002.—El Administrador único de la mercantil «Savoy, Sociedad Anónima» y el Administrador único de la mercantil «Jarales Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—8.932.

y 3.ª 21-3-2002

S. B. ASEL, S. L.

(Sociedad escindida)

ASOCIACIÓN DE BIENES DEL SURESTE CREVILLENTINO Y LEVANTINO, S. L. U.**A. B. L. URBANA, S. L. U.**

(Sociedades beneficiarias ya constituidas)

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las

Juntas generales y universales de los socios de las citadas sociedades, en sus sesiones celebradas el día 13 de febrero de 2002, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión total de «S.B. Asel, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las referidas entidades beneficiarias ya constituidas, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 29 de noviembre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, con fecha 20 de diciembre de 2001. Igualmente las citadas Juntas generales aprobaron los Balances de escisión cerrados el día 20 de noviembre de 2001. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, y durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 28 de febrero de 2002.—Don Isidro Carlos y don Alejandro Boyer Lledó, Administradores de «S. B. Asel, Sociedad Limitada».—8.528.

y 3.ª 21-3-2002

S. G. L. SERVICIOS GLOBALES LOGÍSTICOS, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta universal extraordinaria de la compañía, celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó la reducción de capital en 711.598,33 euros, mediante la previa adquisición de 23.680 acciones de la propia sociedad, nominativas de valor nominal 30,050605 euros cada una, las número 1.321 a 4.000 y 8.001 a 29.000, para su amortización a tenor de lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, que tiene por finalidad la separación de un socio, debiendo abonarse al accionista vendedor la suma de 1.308.133 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital quedará fijado en la cantidad de 790.931,93 euros, representado por 26.320 acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificando en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales, con reenumeración de las acciones.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital en los términos y condiciones previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de febrero de 2002.—Los Administradores mancomunados, Tiberio-Gil Vasconcelos Moniz y René Zenteno Ruiz.—9.619.

SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA VASCONGADA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en salón «Flores» del hotel «María Cristina», sito en la calle Oquendo, número 1, en esta ciudad, el día 12 de abril de 2002, a las doce horas en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si fuere preciso, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, discusión y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), así como el informe de gestión, correspondientes todos ellos al ejercicio de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Reducción de capital social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta o, en su caso, designación de Interventores a tal efecto.

A partir de esta convocatoria los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma.

San Sebastián, 4 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Aramendi Mendizábal.—8.861.

SOCIEDAD SEGOVIANA DE COMERCIALIZACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución sin liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, sin liquidación, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a favor de su único accionista, la entidad «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), barrio de San Agustín, sin número, con CIF A 20372223, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 280, Sección 8, folio 138, hoja número BI-1.386, inscripción 16.ª, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del activo y del pasivo a título de sucesión universal.

Igualmente se hace constar que los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria podrán oponerse a la disolución, sin liquidación, y cesión global de activos y pasivos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de disolución.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados estará a disposición de los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria en el siguiente domicilio, Elorrio (Vizcaya), barrio San Agustín, sin número.

Elorrio (Vizcaya), 18 de marzo de 2002.—Los Administradores solidarios.—9.731.

SUÑER GIRONA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

M. SUÑER, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías «Suñer Girona, Sociedad Limitada» y «M. Suñer, Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universal el día 15 de febrero del 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Suñer Girona, Sociedad Limitada» mediante la segregación de la rama de actividad constituida por el patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento, explotación, adquisición y enajenación de toda clase de bienes inmuebles a favor de la sociedad «M. Suñer, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al